Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

En Corrte de mi Señor Sobre la Conocida dezisma q. trae el Mayorazgo de los Condes de Sta Ana y Zinco Pueblos, se examinaron Rodrigo Cotre Calderon Vezino de Valladolid Como Vltimo Poseedor y en virtud de Real Facultad Vltimo Poseedor, a favor de D. Diego Baz Ossorio Presbitero Abad de Zenobiado, sus Testigos del Conocimiento de la Parte Contraria Dijeron = Que Respecto, a que la S. D. Diego tiene otros Pagados Sus Escriptura En q. la Paron obligatoria a favor de Los medios Cotbos Mros los Señores Dean y Cabildo de la Sta Yglesia de Mallo Como Patron de Mallo de mayor Rdo. Señores Chantre Thesorero Precentor y Arcediano de Sta Pedro Salazios, En nombre de la Sta Cathedral de Mallo Como Patron de Dicha Dezima y D. Pedro Juan de Arcia Hurtado, Cura Rector de Sta Maria Zuillones de Abaxo, Y Ausencia del Presente Escriuano de la Institucion de Dicha Dezima por la Juan de Arcia para Cobrarla Dar abordar, y Cobrados, Sacando Sembrado Y Con Gasto Dicho de la Manifesta Sallarse Dezima Sin firmar dha Escriptura Por la Mrd. de Pedro Rey. Sin En Cargo de Sacarla Reconocido distinto Pozo para dho. Y Sabiendose Cuyo dho Escriptura, Asu Presencia, Y de Ambos Cos. Mros Y Debus Mrd. Y Cabildo de Cura Por la Mrd. de Los Sres. Mro. mayor, Se Sacaua Sallado Pues Y Cotejado Con los demas, que dha Escriptura Contenian Y Respondido que si. Pregunto a dho Sr. Pedro Rey. que Que no tuuo tuuo, para no Sacarla que no fue firmar, a que Respondio. Que por Sacarse Comunicado Despues Dha por tenerla dada, que no se Sacaua Con Cabildo. Y por Si mismo no la Sacaua que no fue firmar. Y Con Dha Licencia del Cotbo dho Sr. Mrd. de Los Sres. Pedro Rey Lopidio por testimonio a dhos Ambos Cos. q. Siguen Sus firmas en Testimonio de dha Escriptura.

Y Lo Firmo Ante Mi. de que Doy Fee

Ante mi